



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Caja de Compensación Familiar De Antioquia - Comfama
Demandado	Jhon Fernando Holguín Blandón
Radicado	05001-40-03-013- 2023-00370 -00
Auto	Interlocutorio No. 1172
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del C.G.P., y ley 2213 de 2022, por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

- Se servirá allegar poder con las formalidades establecidas en el artículo 05 de la ley 2213 o los requisitos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso. Toda vez que si bien se aporta lo que parecería ser la constancia de que el mismo fue conferido por mensaje de datos, no se logra evidenciar que se haya enviado desde la dirección de correo electrónico señalado para recibir notificaciones judiciales de la demandante, ni cuenta con presentación personal del poderdante, tal como se evidencia a continuación.

Lilibeth Saraza Mendoza

De: Notificaciones Judiciales
Enviado el: martes, 21 de marzo de 2023 6:07 p. m.
Para: Cobranza Juridica
CC: Lilibeth Saraza Mendoza
Asunto: Poder (Ley 2213 de 2022)
Datos adjuntos: C.E.R.L. COMFAMA - F (1).pdf; Poder-30.pdf

Proceda a pronunciarse expresamente frente a cada uno del requisito aquí exigido, aportando un nuevo escrito íntegro de demanda y un nuevo poder de ser necesario.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

Segundo: Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 055 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 09 DE ABRIL DE 2024
 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

SVS

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90476e773635203ce364c7ed6fa7a28acfc49766ad34087a7843daec35af814**

Documento generado en 08/04/2024 08:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>